

RESOLUCIÓN N° 09/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA DOCENTE PARA EL CURSO DE “MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS” DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 12 de enero del 2026.

VISTA:

La solicitud para la designación de un “Docente Infopedagógico”, en el programa de “Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos” presentada por la directora de la Escuela de Postgrado, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley N° 7609/2025**, “*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026*”.

Que la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú cuenta con varios cursos de postgrados, los que necesitan un constante acompañamiento a los docentes y alumnos.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector, **Inc. b)** Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

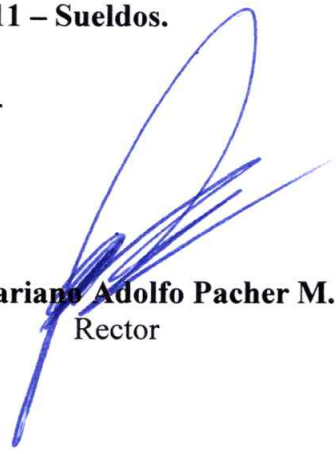
RESUELVE:

Art. 1ro. DESIGNAR a la **Lic. Judith Lucia Díaz Godoy**, con C.I. N° 6.387.087, como “**Docente Infopedagógico**” en el programa de “Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos” de la Escuela de Postgrado de la UNICAN, con rubro de categoría **UU5**, por los meses de **enero a diciembre del 2026**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en los términos y condiciones a ser determinados en el contrato respectivo, imputar al **Objeto de Gasto 111 – Sueldos**.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector